**RESOLUCIÓN PNB N° 207/2020**
**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 — PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL, ID Nº 383.474.**

Asunción, 01 de setiembre del 2020.

**VISTO:** El resultado de la **Licitación Concurso de Ofertas N° 03/2020 con ID. Nº 383.474**, convocada por el Programa Nacional de Becas de Post Grado en el Exterior, de contratar el servicio para la **Provisión de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos – Plurianual"**.

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 14 de agosto de 2020 fue realizado el acto público de apertura de sobres, contando con la presencia de la firma **AMITOUR S.A.** y **SERVI TRAVEL S.A.,** cuya revisión del sobre de oferta culminó sin objeción alguna.

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, y en consecuencia fue elaborado el Acta de Evaluación correspondiente, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Que, se puede constatar que las empresas oferentes han presentado el porcentaje de recargo, por lo que las mismas se encuentran en condiciones de ser pasible de adjudicación, ya que están igualadas en lo que respecta al recargo aplicado sobre billetes de pasajes emitidos.

| Nº | OFERENTES | PORCENTAJE DE RECARGO |
|---|---|---|
| 1 | SERVI TRAVEL S.A | 4 % |
| 2 | AMITUOR S.A. | 4 % |

Que, en la verificación hecha a las ofertas todas las empresas han presentado y ofrecido los servicios conexos mínimos, exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, se constata que las firmas oferentes **AMITOUR S.A.** y **SERVI TRAVEL S.A.** cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y con EMPATE entre los mismos, recurriéndose para este efecto a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones, **Sección II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN,** apartado **2. Requisitos para Calificación Posterior, inciso G) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

*Se seleccionará provisoriamente las ofertas más bajas, las que serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.*

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.09.02 16:25:25 -04'00'

**RESOLUCIÓN PNB N° 207/2020**
**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 — PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL, ID Nº 383.474.**

*En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la siguiente oferta más baja y así hasta llegar a la oferta u ofertas más solventes que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se propondrá para la adjudicación, conforme a la modalidad de Abastecimiento Simultáneo.*

***Adenda 1***

*a) La adjudicación podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada, y 20% a la siguiente mejor calificada.*

*b) En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada.*

*De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación".*

Que, analizando el cuadro de criterios comparativo de los factores de evaluación, en la misma la firma AMITOUR S.A. y SERVI TRAVEL S.A. poseen el mismo puntaje por lo que el Comité de Evaluación consideró oportuno definir como criterio de desempate, la cantidad de personal capacitado en el sistema AMADEUS presentado en sus respectivas ofertas, donde AMITOUR S.A. presentó de 8 (ocho) personales, y SERVI TRAVEL S.A. presentó de 5 (cinco) personales.

Que, el sistema de adjudicación será por el total, en caso que exista un solo oferente y pudiendo realizarse por Abastecimiento Simultaneo hasta 3 (tres) oferentes (Art. 35 del Decreto 21.909/03), podrá recaer como máximo en las 3 (tres) mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 50% para la oferta mejor calificada, 30% para la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, y 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja.

En caso de que no existan más de DOS ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado particular, la adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada, 40% para la siguiente mejor calificada conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley de Contrataciones.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.09.02 16:25:36 -04'00'

**RESOLUCIÓN PNB N° 207/2020**
**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 — PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL, ID Nº 383.474.**

Que, en el Acta de Evaluación Nº 11/2020, elaborada por los miembros del Comité de Evaluación se concluye con la recomendación de adjudicar a las siguientes empresas:

**1°- AMITOUR S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 252.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Dos millones)**, y un monto máximo de **Gs. 504.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones Cuatro Mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

**2°- SERVI TRAVEL S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 336.000.000 (Guaraníes Trescientos Treinta y Seis Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

Que, en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el comité de evaluación sugirió la aprobación del resultado de la contratación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución"***.

Que, la Resolución MH N° 350 de fecha 12 de noviembre de 2015, ***POR EL CUAL SE CONFORMA LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN Y SE DESIGNAN RESPONSABLES.***

Que, la Resolución MH N° 72 de fecha 15 de febrero de 2017***, POR EL CUAL SE DESIGNA COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA EDUCACIÓN "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ".***

**POR TANTO,**

**EL COORDINADOR GENERAL:**

**R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Licitación Concurso de Ofertas Nº 03/2020**, convocada por la Unidad Ejecutora del Programa, para **"PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL" ID N° 383.474,** y en consecuencia adjudicar a las siguientes firmas:

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.09.02 16:25:51 -04'00'

**RESOLUCIÓN PNB N° 207/2020**
**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO, CORRESPONDIENTE, A LA LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 — PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS – PLURIANUAL, ID Nº 383.474.**

A. **AMITOUR S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 252.000.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Dos millones)**, y un monto máximo de **Gs. 504.000.000 (Guaraníes Quinientos Millones Cuatro Mil)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A);

B. **SERVI TRAVEL S.A.**, por un monto mínimo de **Gs. 168.000.000 (Guaraníes Ciento Sesenta y Ocho Millones)**, y un monto máximo de **Gs. 336.000.000 (Guaraníes Trescientos Treinta y Seis Millones)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Art. 2°.- El crédito presupuestario para cubrir parte del compromiso derivado de la presente adjudicación, **OBJETO DEL GASTO 230 FF 30, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 436/2020** para el ejercicio fiscal 2020, los créditos presupuestarios para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022 estas supeditados a aprobación**.**

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Firmado digitalmente por NELSON FEDERICO MORA PERALTA
Fecha: 2020.09.02 16:26:01 -04'00'

**Nelson Federico Mora Peralta**
**Coordinador General**